

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

Radicación No. 20 001 31 10 **2019 00310 00**

Demandante: LUZ ERIS MIRANDA JIMÉNEZ

Demandada: FRANNTH DAVID PERALTAMIRANDA, quien actúa representado por curador *Ad litem*; DARIANIS PERALTA PÉREZ representada por su madre Wendy Pérez Amariz y, DALAI y SDEILIN PERALTA HERRERA representados por su progenitora Johanna Patricia Herrera Senteno, hijos menores de edad de ARNULFO PERALTA REDONDO, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS y HEREDEROS INDETERMINADOS

Vista la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante en el memorial obrante a folio 103 del expediente se tiene como nueva dirección de la demandada DARIANIS PERALTA PÉREZ quien actúa en este proceso representada por su madre Wendy Pérez Amariz la Calle 12 Manzana H No. 2 – 32 Urbanización Los Manguitos del municipio de Becerril, Cesar.

Por tanto, en virtud de esta decisión se ordena a la actora que envíe nuevamente y a la dirección ahora autorizada la citación para notificación personal y de ser necesario procesa a remitir el aviso, siguiendo las directrices señaladas en los artículo 291 y 292 C. G. del P.

De igual manera deberá proceder a enviar la notificación por aviso a las demandada DALAI y SDEILIN PERALTA HERRERA quien están representada en esta causa por su madre Johanna Patricia Herrera Senteno.

Se le advierte que carecen de objeto las diligencia de notificación que efectuó respecto FRANNTH DAVID PERALTAMIRANDA, quien está representado en este asunto por *curador ad litem*, con quien ya se verificó la notificación personal del auto admisorio de la demanda e incluso recorrió el traslado (Ver folios 43 rev. y 57 del legajo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CDN

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ' ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario.